



DECRETO N° 854 /

CHIGUAYANTE, 02 JUL 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la solicitud de pedido N° 130, recepcionado con fecha 30 de abril de 2014, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°313/2014 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 25 de Junio del 2014 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°55/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante año 2014".

2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública N° 55/2014 denominada "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante año 2014".

3. Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director del Daem; Luis Caro Puentes, Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de la DAEM; y Ninoska Ocares Sepúlveda, Jefe de Compras, o quienes legalmente le subroguen o reemplacen

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada "Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



ISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia

